

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003314

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004496 y 06-G-IJ-0007649 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS DEL LITORAL IPROMALI CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS DEL LITORAL IPROMALI CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004496 y 06-G-IJ-0007649 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE MADERAS DEL LITORAL IPROMALI CIA. LTDA.**

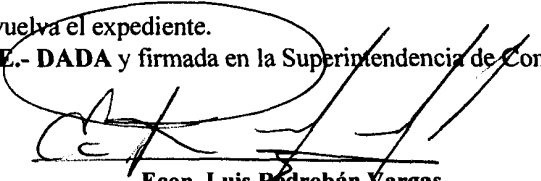
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004496 y 06-G-IJ-0007649 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 MAY 2007


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 23.274